Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**RESPONSABILIDAD MEDICA**
RADICADO No	15001 31 53 002 2013– 00152-00
DEMANDANTE:	GLORIA INES, LUZ MARLENY GARCIA .Y OTROS
DEMANDADO:	IPS y EPS SALUDCOOP

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

PÓNGASE en conocimiento de las partes el oficio No. SCoopL-0034338-A obrante en archivo electrónico 016 del expediente digital, proveniente de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, a fin de pronunciarse como estimen conveniente.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 31 hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).